

Buenos Aires, 14 de marzo de 2013

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Presidente

Dr. Ricardo Luis Lorenzetti

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración,

Me dirijo a usted en representación del CIPCE –Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica– a fin de manifestarle nuestra preocupación por el estado actual del trámite de la causa n° 6783/09 en lo que refiere al destino del dinero decomisado en la causa “ALSOGARAY, María Julia s/enriquecimiento ilícito”, n° 542/2004 Tomo 40 Letra A del registro de esta Corte Suprema (n° 684 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal n° 4).

Desde el Cipce hemos intervenido en este litigio en carácter de ‘amigos del Tribunal’, con el objetivo principal de lograr la reparación del daño social causado a través del decomiso del dinero correspondiente y su posterior aplicación a un fin social, para lo cual propusimos que se destinara al Hospital de Pediatría Garrahan. En noviembre de 2009 se efectuaron el remate del petit hotel que fuera propiedad de la condenada y el consecuente decomiso del dinero obtenido; sin embargo, esta suma aún no ha tenido una asignación a algún fin específico que permita resarcir a la sociedad, ni se conoce en qué será utilizada.

La reciente creación por parte de esta Corte Suprema de la Base General de Datos de Bienes Secuestrados y/o Comisados en Causas Penales de competencia de la Justicia Nacional y Federal, a través de la Acordada 1/2013, resaltó la importancia de conocer con precisión los bienes decomisados en causas penales. A su vez, esto adquiere particular relevancia en las causas de corrupción y criminalidad económica, dado que se trata de bienes de carácter colectivo que han sido quitados de forma ilegítima a la sociedad.

Asimismo, compartimos las palabras que usted manifestara en oportunidad del lanzamiento del canal judicial CIJ TV, en fecha 31/8/2011, cuando sostuvo que *“la información no es posesión particular de los jueces y juezas, sino que es un bien público que debe estar a disposición de los ciudadanos”,* y que *“no hay nada más poderoso que la información fidedigna en manos de los ciudadanos para transformar la sociedad y mejorar las instituciones”*.

Por otra parte, con respecto al destino de los bienes decomisados, si bien esta causa se inició en 1993 y la sentencia condenatoria fue dictada en 2004, el daño social causado por estos hechos de corrupción aún no ha sido reparado. En julio de este año se cumplirán dos décadas de trámite de esta causa, sin que el dinero ilícito haya sido devuelto a la sociedad a través de su utilización en una política pública que tienda a mejorar la situación de los más afectados por la corrupción: los sectores de menores recursos. Para que el control de la corrupción sea eficiente, es necesario que la sociedad comprenda cabalmente el daño que generan estos delitos, es decir, cómo repercuten sobre la prestación de servicios concretos para la comunidad. Es por ello que la entrega social de los bienes decomisados y su aplicación a un servicio público específico se vuelve una herramienta fundamental para poder fortalecer la intolerancia de la comunidad frente a la corrupción.

En base a lo expuesto, le solicitamos que la Corte Suprema de Justicia de la Nación haga públicos el número de la cuenta bancaria en la que se encuentra

depositado el dinero decomisado a María Julia Alsogaray en la causa en cuestión y el saldo exacto de dicha cuenta al día de la fecha. Asimismo, requerimos nuevamente que las sumas decomisadas sean destinadas al Hospital de Pediatría Garrahan, como forma de reparar las consecuencias de hechos de corrupción que afectaron a la sociedad en su conjunto.

Atentamente,

Agustín Carrara

Director Ejecutivo - CIPCE